AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SG-SA-SI-001-2025

El Municipio de Sabanagrande en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA, ENTRE OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE"**

1. Que Si (_**x**_) – No () se radicaron ante la Entidad, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

2. Que en virtud de lo anterior se indica:

En el pliego se estableció en el punto 3.3. lo siguiente:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. *Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia.*
2. *Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
3. *Se recibirá estas solicitudes durante el término estipulado en el cronograma del proceso.*

Del mismo modo, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública se indica:

> Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.
>
> (…)

Que en el pliego se estableció:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - *Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas.*

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente

Dentro del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes:

- Talento Comercializadora S.A.
- Institucional Star Services Ltda

Que revisado los documentos cumplieron con los documentos para acreditar la calidad de Mipyme.

Por lo tanto, se indica:

El proceso Si (_**x**_) – No (__) se limita a Mipyme: Nacional (___) – Departamental (___) – Municipal (__x_).

En el proceso Si (__) – No (x_) podrán participar otros interesados.

Sabanagrande, a los veinticinco (25) días del mes junio de 2025.

DARWIN ALEXANDER ROSALES MORA
Alcalde Municipal de Sabanagrande

Proyectó: Oficina de Contratación
Revisó: Ronald Vásquez. // Asesor Jurídico
Revisó: Luis G. Escorcia Marriaga // Secretario General y de Gobierno